

Castilla la Nueva, 31 agosto de 2023

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Castilla La Nueva – Meta

j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

RADICADO: 501504089001-2021-0013300

DEMANDANTE: Jenny Marcela Reyes Rivera

DEMANDADO: Victor Hugo Traslaviña Mateus

Asunto: Memorial de solicitud de actualización de liquidación de crédito con corte septiembre 2023

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

NELSON FELIPE GÓMEZ SUÁREZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado de **JENNY MARCELA REYES RIVERA**, demandante dentro del radicado del asunto; me dirijo a usted considerando que mediante Auto 803 22 del 15 de diciembre de 2022 su Honorable Despacho modificó la liquidación presentada por la parte demandada correspondiente a los **meses de agosto a diciembre de 2022** y que de forma posterior aprobó el retiro de esta suma de dinero haciéndose efectiva la entrega del dinero a la parte demandante; con la finalidad de presentar actualización de liquidación del crédito, en el que se tiene en cuenta el valor de los depósitos judiciales RETIRADOS por la demandante a la fecha, considerando que las cuotas alimentarias y demás obligaciones como es el vestuario, suscritas en el acuerdo conciliatorio se siguen generando.

Así mismo, se tiene en cuenta los abonos consignados por el demandado los cuales se discriminan así: 1. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 31 de enero de 2023. 2. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)

consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 4 de marzo de 2023. 3. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 26 de abril de 2023. 4. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 1 de mayo de 2023. 5. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 1 de junio de 2023. 6. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 28 de junio de 2023. 7. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 05 de julio de 2023. 8. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) consignados en la cuenta bancaria de la demandante el día 1 de agosto de 2023.

Con lo anterior, se presenta actualización de liquidación del crédito hasta el mes de agosto de 2023, así:

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN	
TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE CUOTA DE ALIMENTOS AL 31 DE AGOSTO DE 2023	\$ 6.723.800
TOTAL ACUMULADO DE INTERESES POR CONCEPTO DE CUOTA DE ALIMENTOS AL 31 DE AGOSTO DE 2023	\$ 151.286
TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE VESTUARIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023	\$ 200.000
TOTAL ACUMULADO INTERESES POR CONCEPTO DE VESTUARIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023	\$ 10.000
TOTAL CONSIGNADO POR EL DEMANDADO EN CUENTA BANCARIA DE LA DEMANDANTE A 31 DE AGOSTO DE 2023	\$ 4.900.000
TOTAL ADEUDADO	\$ 2.185.086

Es menester recalcar que:

- Las sumas de dinero consignadas por el demandado a la cuenta bancaria de la demandante, se deducen del acumulado de deuda de cuota de alimentos, al ser cuotas atrasadas no cubiertas por las sumas de dinero retiradas por concepto de depósitos judiciales por la demandante.
- Las sumas relacionadas anteriormente se sustentan conforme a las liquidaciones anexas.
- El monto de las consignaciones realizadas por el demandado no se ajusta al valor de la cuota alimentaria establecida para la vigencia 2023 de acuerdo con el incremento legal anual.
- Como puede evidenciarse en la liquidación adjunta y después del reconocimiento y relación de los abonos a la cuota de alimentos recibidos

por parte del demandado, el señor Victor Hugo Traslaviña Mateus no se encuentra al día en el pago de las obligaciones generadas por este concepto.

Por lo anterior, solicito que se dé por actualizada la liquidación del crédito y en consecuencia se ordene su aprobación, para que acto seguido se efectúe el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. FELIPE GÓMEZ SUÁREZ'.

NELSON FELIPE GÓMEZ SUAREZ

CC. 1.018.406.771

T.P. 191.739

Apoderado

ANEXOS

LIQUIDACION CUOTA ALIMENTARIA CON CORTE AGOSTO 2023						
MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	SALDO POR PAGAR	MESES	INTERES MENSUAL	ACUMULADO INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
ene-23	\$ 840.475	\$ 840.475	8	4.202	\$ 33.619	\$ 874.094
feb-23	\$ 840.475	\$ 840.475	7	4.202	\$ 29.417	\$ 869.892
mar-23	\$ 840.475	\$ 840.475	6	4.202	\$ 25.214	\$ 865.689
abr-23	\$ 840.475	\$ 840.475	5	4.202	\$ 21.012	\$ 861.487
may-23	\$ 840.475	\$ 840.475	4	4.202	\$ 16.810	\$ 857.285
jun-23	\$ 840.475	\$ 840.475	3	4.202	\$ 12.607	\$ 853.082
jul-23	\$ 840.475	\$ 840.475	2	4.202	\$ 8.405	\$ 848.880
ago-23	\$ 840.475	\$ 840.475	1	4.202	\$ 4.202	\$ 844.677
TOTAL	\$ 6.723.800	\$ 6.723.800	-	-	\$ 151.286	\$ 6.875.086
TOTAL DEUDA POR CUOTA ALIMENTARIA A 31 AGOSTO/2023					\$ 6.723.800	
TOTAL INTERESES ADEUDADOS A 31 AGOSTO/2023					\$ 151.286	
ABONOS REALIZADOS POR DEMANDADO AL 31 AGOSTO/2023					\$ 4.900.000	
TOTAL					\$ 1.975.086	

LIQUIDACIÓN DE VESTUARIO					
AÑO	MES	VALOR DE CADA MUDA DE ROPA	APORTE A VESTUARIO POR PARTE DEL DEMANDADO	TOTAL ADEUDADO	INTERÉS MENSUAL del 5% a partir del surgimiento de la obligación
2023	MAYO	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	0
2023	JULIO	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 10.000
TOTAL		\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 210.000